



## RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 055-2025-UNIFSLB/PCO-DGA

Bagua, 11 de julio de 2025

### VISTO:

Informe N° 0333-2025-UNIFSLB-VPA/DBU de fecha 08 de julio del 2025, Informe N° 2423-2025-UNIFSLB/DGA-UA de fecha 10 de julio del 2025, Certificación de Crédito Presupuestario N° 1136 de fecha 11 de julio del 2025 e Informe N° 837-2025-UNIFSLB-P/OPP de fecha 11 de julio del 2025.; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";*

Que, mediante Informe N° 0333-2025-UNIFSLB/DGA-USG de fecha 08 de julio del 2025, la Dirección Bienestar Universitario requiere: "Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez solicitar la autorización para realizar la ejecución del taller denominado "HABILIDADES BLANDAS EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB"; el mismo que forma parte del desarrollo de las actividades operativas institucionales del (PO 2025) "AOI00153300179: REALIZACIÓN DE TALLER DE HABILIDADES BLANDAS "COMUNICACIÓN ASERTIVA, TRABAJO EN EQUIPO, MOTIVACIÓN Y ACTITUD HACIA EL TRABAJO" DIRIGIDO PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS DIFERENTES CARRERAS PROFESIONALES. Asimismo, es preciso señalar que, el POI (2025) DE LA UNIFSLB fue aprobado con R.C.O N° 057-2025-UNIFSLB/CO. Cabe señalar que la Dirección de Bienestar universitario, realizara el taller "HABILIDADES BLANDAS EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB" , con el propósito de fortalecer las habilidades blandas en el personal docente de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con el propósito de mejorar la calidad de la enseñanza, promover un ambiente educativo inclusivo y colaborativo, y reforzar la identidad intercultural en el ejercicio de la docencia universitaria El mismo que el gasto será afectado a la meta 15 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL. Asimismo, solicito a usted realice las coordinaciones y/o gestiones correspondientes para la asignación de encargo interno hacia mi persona Lic. Magdalena García Guevara en mi condición de directora (e) de Bienestar Universitario según MEMORANDO N°179-2025-UNIFSLB-CO/P, siendo este la suma de S/ 6 214. 00 (Seis mil doscientos catorce y 00/100 soles) según cronograma de ejecución del taller adjunto. Dicho gasto será afectado a la meta 15 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL."

Que, con informe N° 2423-2025-UNIFSLB/DGA-UA de fecha 10 de julio del 2025 emitid por la Unidad de Abastecimiento concluye que: "Por los argumentos esgrimidos en el presente informe se concluye que; la Dirección General de Administración de ser pertinente autorice el ENCARGO INTERNO a favor de la Lic. Magdalena García Guevara, por un importe de S/ 6 214,00 (seis mil doscientos catorce con 00/100 soles)., para ejecución del cronograma de "Habilidades blandas en la docencia universitaria de la UNIFSLB."



Que, con Informe N° 837-2025-UNIFSLB-P/OPP de fecha 11 de julio del 2025 emitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que señala: "(...) asimismo en atención al documento indicado en la referencia hago llegar la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1136, POR ENCARGO INTERNO A FAVOR DE LA LIC. MAGDALENA GARCÍA GUEVARA, A FIN DE GASTOS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DENOMINADA HABILIDADES BLANDAS EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB; con sustento de la Unidad de Abastecimiento, mediante INFORME N° 2423-2025-UNIFSLB/DGA-UA, a solicitud del área usuaria según OFICIO N° 0333-2025-UNIFSLB-VPA/DBU. Al respecto, en el marco de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 023-2022-EF/50.01, del 28/12/2022, en su artículo 12. Certificación Crédito Presupuestario, numeral 12.3, se emite la Certificación de crédito presupuestal (CCP) Nota N° 0000001136, aprobada a través del SIAF -Módulo de la Autorización de la Administración Financiera, según detalle: La terminación de la Certificación no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.;"

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2022-EF/50.01, indica en su artículo 12. orden de Pago electrónica (OPE), a partir del 16 de marzo de 2020, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades, Mancomunidades Municipales, Mancomunidades Regionales e instituciones que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP, en adelante "entidades", utilizan el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, con cargo a los fondos de todas las fuentes de financiamiento que son administradas y canalizadas a través de la Dirección General del Tesoro Público, para la atención de los siguientes conceptos: La presente disposición también es aplicable para el otorgamiento de Encargos al personal de la institución y la habilitación y reposición de Caja Chica, así como para las operaciones que se realizan en la modalidad de "Encargos".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor de la **MAGDALENA GARCIA GUEVARA**, con la finalidad que cumpla con la ejecución del **CRONOGRAMA DE EJECUCION DE TALLER: "HABILIDADES BLANDAS EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB"**, en la siguiente partida:

CLASIFICADOR	META	FF	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.2.7. 10 1	015	RO	Seminarios, talleres y similares organizados por la institución	6,214.00
TOTAL				S/. 6,214.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR** al responsable de la ejecución del gasto por **ENCARGO INTERNO** al **MAGDALENA GARCIA GUEVARA**, a la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminada la actividad con la documentación correspondiente.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución al personal encargado y Órganos Internos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*[Firma]*  
CPC. BALTAZAR CACHAY VALCA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c: Archivo  
BCV/DGA  
DLRB/AP. ADM.  
Wqp/AL